



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0757-R-UNICA-2021

Ica, 4 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 212-OAJ-UNICA-2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N°0381-2021-OPP/UNICA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N°473-URRHH/DIGA-UNICA-2021, de la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud del servidor administrativo nombrado Julio Alberto Tipacti Garcia, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Hilda Garcia de Tipacti, acaecida el 25 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 01 de enero del 2020, aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia, que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y se establece en el artículo 4. Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del D.Leg. N° 276, determinándose en el numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento y 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el servidor administrativo, Julio Alberto Tipacti Garcia, presenta su partida de nacimiento N° 869 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, que certifica la filiación existente y el Acta de Defunción N° 2000612363, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que certifica que Hilda García de Tipacti, falleció el 25 de enero del 2021 y otros documentos sustentatorios;

Que, el Informe N° 0083-URH/RYP-UNICA-2021 del 09 de abril de 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4°, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado, la suma asciende a **S/3,000.00 soles**, por tanto, es ATENDIBLE la petición formulada por Julio Alberto Tipacti García, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión. Habiéndose practicado la liquidación de beneficios;

Que, mediante Oficio N° 473-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 13 abril de 2021 la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N°166-URH-DIGA-UNICA-2021, referente al expediente de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del servidor administrativo nombrado, Julio Alberto Tipacti Garcia, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



SECRETARIA GENERAL



Que, con Oficio N° 0381-2021-OPP/UNICA del 15 de abril del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0116-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 212-OAJ-UNICA-2021 del 19 de abril del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Julio Alberto Tipacti Garcia por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Hilda García de Tipacti, acaecida el 25 de enero del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2021, dentro de sus atribuciones acuerda por unanimidad declarar procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, formulado por el servidor Julio Alberto Tipacti García, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Hilda Garcia de Tipacti;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 4 de mayo de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio formulado por el servidor administrativo nombrado JULIO ALBERTO TIPACTI GARCIA, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Hilda García de Tipacti, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, al servidor **Julio Alberto Tipacti García**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, **el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**.

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 116-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA, Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arce
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL